



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de marzo de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 345

FECHA	13 DE MARZO DE 2024
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ANDREA PÉREZ CASANOVA
DEMANDADO	FABIÁN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2021-00294-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Inspección de Policía de Puerto Asís Putumayo, allegó respuesta al requerimiento elevado por el Despacho previamente, dando cumplimiento a la fijación del inmueble secuestrado mediante el aplicativo google maps, enviando a color el registro fotográfico de la diligencia, y aportando nuevamente el acta de la diligencia.

No obstante ello, se evidencia que omitió mencionar, si el inmueble secuestrado correspondía al identificado con matrícula No.442-5908, puesto que en el acta se menciona indistintamente la matrícula inmobiliaria N° 442-5408, última sobre la cual no recaía la orden de secuestro. Aunado a ello pretermiñó informar el barrio de ubicación del inmueble secuestrado.

Una vez verificada, la fijación del inmueble secuestrado mediante el aplicativo google maps, y contrastada con los datos del proceso y la información del aplicativo Geoportal del IGAC, se encuentra lo siguiente:

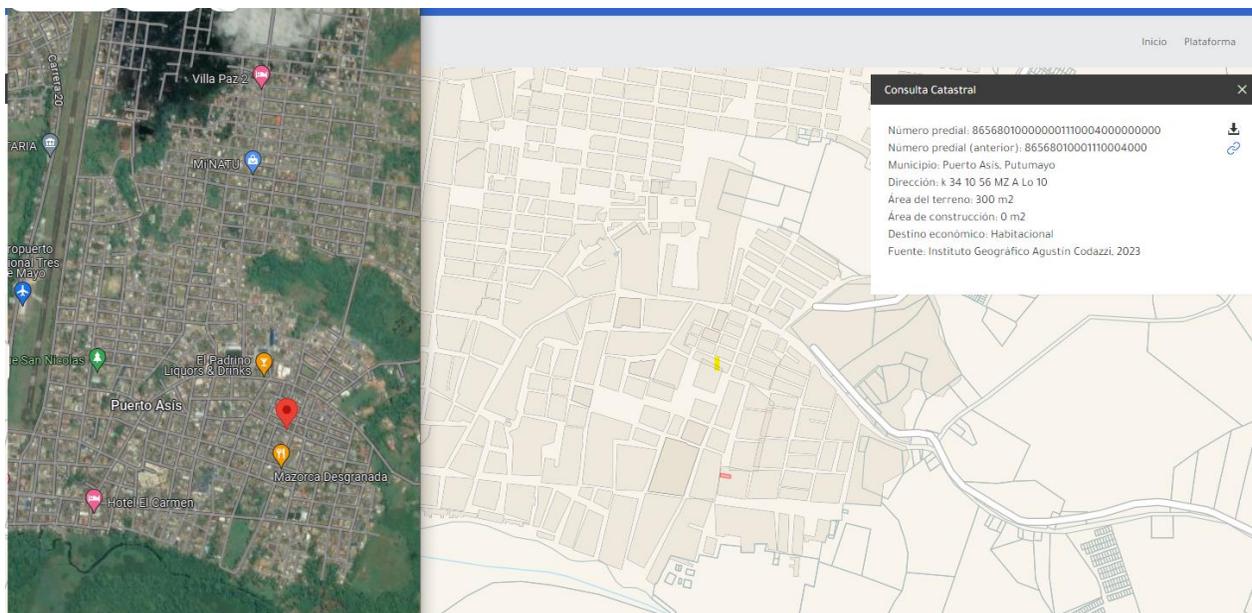


imagen tomada de <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

Entonces, donde se fijó la dirección del inmueble a secuestrar por parte de la Inspección de Policía de Puerto Asís (P), no corresponde con el número de cédula catastral 86568010001110004000 informado en el folio de matrícula inmobiliaria 442-5908, pues



como se observa en la imagen, la fijación elaborada por la inspección incumbe al punto amarillo, mientras que la cédula catastral que arroja el geoportal concierne al punto rojo.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211108391750832623
Pagina 1 TURNO: 2021-442-1-17523

Nro Matricula: **442-5908**

Impreso el 8 de Noviembre de 2021 a las 08:53:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 442 - PUERTO ASIS DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: PUERTO ASIS VEREDA: PUERTO ASIS
FECHA APERTURA: 26-04-1982 RADICACIÓN: SIN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-04-1982

CODIGO CATASTRAL: **855680100000001110004000000000** COD CATASTRAL ANT: 010001110004000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA: 300 MTS2. Y CUY LINDEROS SON: ORIENTE. COLINDA CON EL LOTE NRO. 13 DE N. N, EN DISTANCIA DE 10 METROS LINEALES. OCCIDENTE. COLINDA CON LA CARRERA 34 DISTANCIA DE 10 METROS LINEALES, NORTE. COLINDA CON LOTE 11 Y 12 DE PROPIEDAD DE COMPRADOR. EN DISTANCIA DE 30 METROS LINEALES, Y SUR. CON EL LOTE NRO. 9 DE DUBERNEY MARTINEZ EN DISTANCIA DE 30 METROS LINEALES, Y ENCIERRA. (ANTES CIRCULO DE REGISTRO MÓCOA, MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN L. F.2299 P. 747/73)

AREA Y COEFICIENTE

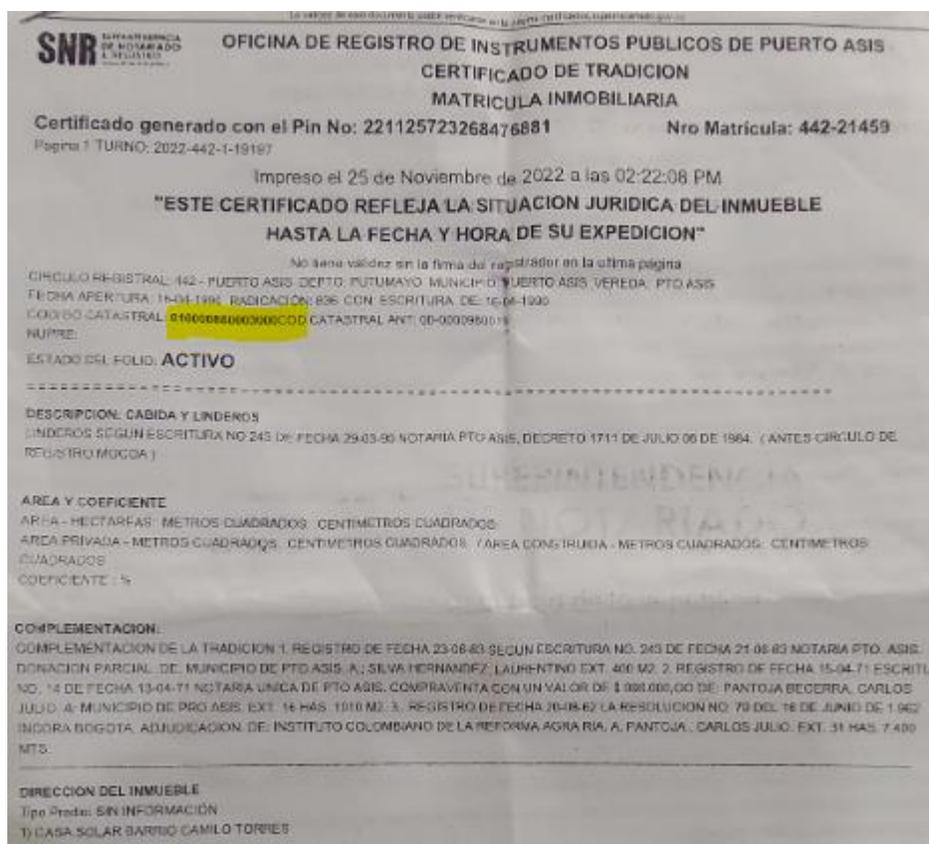
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS.
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

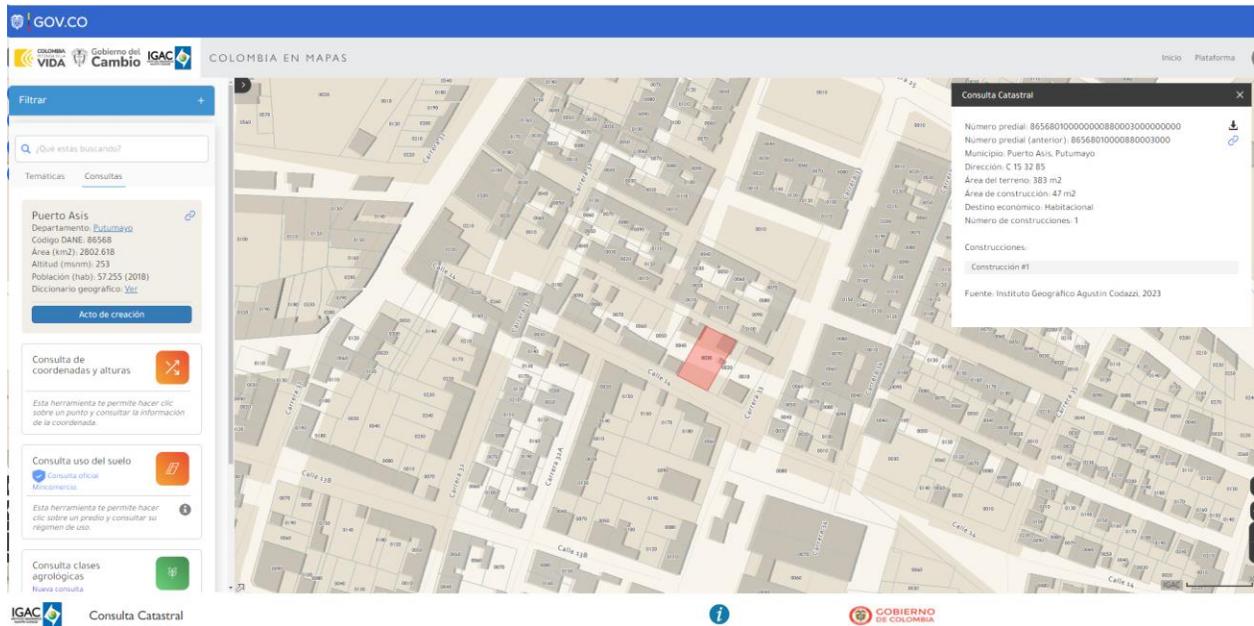
Tipo Predio: URBANO
1) CASA SOLAR 10 LOTE0 LA COLINA

Por otro lado, verificada la cédula catastral del predio de propiedad del señor Guillermo Salustiano Solarte, quien se opuso de manera extemporánea a la diligencia, el cual se encuentra identificado como matrícula 442-21459, la misma corresponde al N°, 86568010000880003000, conforme se muestra.





Y verificado dicho número catastral 86568010000880003000 en el geoportal, se tiene que esta dirección coincide con la aportada por la inspección de policía en la fijación que hizo en google maps.



Así las cosas, previo a determinar sobre si la práctica de la diligencia de secuestro se encuentra ajustada a lo ordenado por la Judicatura, se hace necesario requerir a la Inspección de Policía de Puerto Asís Putumayo y a la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Asís (P), para que informen, el nombre del barrio donde se adelantó la diligencia, su nomenclatura y demás datos que reposen en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, a efectos de verificar si lo anotado por el Despacho se encuentra acorde a la información que reposa en sus bases de datos y proveer lo que corresponda en derecho.

Por secretaría, elabórense los oficios pertinentes. Término que se indica para que se dé respuesta, cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df6889be07e70fb7cdf67994d650de6a32e46fb6fc75d1db44654228021ec81**

Documento generado en 13/03/2024 07:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>